



**GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO**

**ACTA DE PRESELECCIÓN N° 11/2012**

Buenos Aires, **30 AGO 2012**

---

Licitación Pública N° 1.492/2012

Actuación: Expte. N° 1.195.305/2012

Autorizante: Resolución N° 232-MDUGC-2012.

Rubro: Obra "PRIORIDAD PEATÓN – CALLE Marcelo T. de Alvear"

Repartición Solicitante: Dirección General de Proyectos de Urbanismo y Arquitectura

Apertura de Sobre N° 1: 3 de agosto de 2012 –Acta de Apertura N° 25/12-

Cantidad de propuestas: nueve (9)

Presupuesto Oficial: \$ 10.898.083,19.

---

Nos reunimos en comisión los suscriptos, en el lugar y fecha indicados ut-supra, con el objeto de considerar nuevamente las ofertas efectuadas con motivo de la presente Licitación Pública, por las empresas "Construmex SA" –oferta n° 5 y "Altote SA" – "Naku Construcciones SRL" (UTE) –oferta n° 1-.

A través del Acta de Preselección N° 8/2012 las ofertas de dichas empresas habían sido desestimadas.

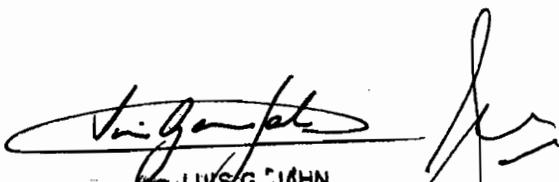
"Construmex SA" lo fue porque no había cumplido con lo exigido en el inciso 35) del artículo 2.3.4 del PCP, incorporado por la Circular sin Consulta N° 2, es decir porque había omitido acompañar el acta de Asamblea de la que surgiera la designación de sus directores.

"Altote SA" – "Naku Construcciones SRL" (UTE) lo fue porque no adjuntó el acta de la que se derive la voluntad de "Naku Construcciones SRL" de presentarse a la licitación en trámite y de conformar la UTE con "Altote SA", lo que resultaba exigible conforme los incisos 5) y 9) del artículo 2.3.4 PCP y cuya presentación era inexcusable y su falta causal de desestimación de la oferta, de acuerdo a la Circular sin Consulta N° 2.

Ahora bien, se incorporó luego de dicha Acta de Preselección N° 8/2012 al expediente un nuevo informe de la Gerencia Operativa Legal de la Dirección General Técnica y Legal, en el que se expone que la misma cometió un error cuando analizó las ofertas indicadas, puesto que ante un nuevo examen que efectuó de las mismas pudo advertir que "Construmex SA" adjuntó el acta de Asamblea que anteriormente informara como omitida y que del análisis del estatuto de "Naku Construcciones SRL" y de un acta que acompañó, se desprende que su oferta contiene la documentación de la que se deriva su voluntad social de presentarse a esta licitación y el compromiso de integrar la UTE con "Altote SA".

Como consecuencia de ello, dicha Gerencia aconsejó a esta Comisión la revisión del temperamento que adoptara en el Acta de Preselección N° 8/2012 en punto a dichos oferentes y que se declaren sus ofertas como APTAS para continuar el trámite de preadjudicación.

En esas condiciones, y examinadas nuevamente las ofertas a partir de lo informado por la Gerencia Operativa Legal, con sustento en los artículos 2.3.3 y 2.3.4 del PCP de la presente Licitación Pública y las Circulares Aclaratorias oportunamente emitidas, se concluye en que las ofertas presentadas por los Oferentes "Construmex SA" y "Altote SA" – "Naku Construcciones SRL" (UTE) SON APTAS para continuar con el proceso de adjudicación.



Ing. LUIS G. JAHN  
SUBSECRETARIO DE COORDINACION Y  
SEGUIMIENTO DE GESTION  
MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO  
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Arq. Guillermo Garcia Fahler  
Director General  
Dirección General Registro de Obras y Catastro  
Secretaría de Planeamiento  
Ministerio de Desarrollo Urbano  
Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Arq. JORGE SABATO  
SUBSECRETARIO DE PROYECTOS DE URBANISMO, ARQUITECTURA E  
INFRAESTRUCTURA  
MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO  
GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES